



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2643.

Montevideo, 8 de junio de 2006.

RESOLUCIÓN 111 ACTA 016

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el señor Mariano Fagúndez Alza, solicita se autorice la transferencia de la licencia de Televisión para Abonados de la localidad de San Javier, departamento de Río Negro, a favor de la señora María Cristina Naumov Aksenov.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo autorizó al señor Mariano Fagúndez Alza, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema "cable" en la localidad de Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, según resolución N° 583/994 de fecha 7 de junio de 1994.

II) Que por resolución N° 214/998 de 10 de mayo de 1998, en el marco de la ampliación de los servicios, se autorizó al señor Mariano Fagúndez Alza, el suministro del servicio de televisión para abonados por el sistema cable en la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro.

III) Que por resolución de esta Unidad Reguladora N° 180/2005 de fecha 20 de mayo de 2005 se le otorgó licencia de telecomunicaciones clase D, al señor Mariano Fagúndez para la prestación del servicio de televisión para abonados en las modalidades, y en las ciudades y localidades que actualmente opera.

CONSIDERANDO : I) Que la señora María Cristina Naumov ha acreditado requisitos y exigencias personales que establece el Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003, y el artículo 9 literal A del Decreto N° 349/90 de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por los Decretos N° 125/93 de 12 de marzo de 1993 y N° 400/00 de 29 de diciembre de 2000.

II) Que surge agregado documento privado de cesión de derechos de propiedad y explotación con firmas certificadas y se realizaron las publicaciones de la Ley de 26/9/1904.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora la reglamentación de la prestación de servicios de telecomunicaciones en condiciones de acceso transparentes y no discriminatorias para los titulares de Licencias, no existiendo impedimentos para autorizar la transferencia solicitada.

ATENCIÓN: A las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003, a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados..

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Autorízase la transferencia de la licencia clase “D” perteneciente al señor Mariano Fagúndez Alza, otorgada por Resolución N° 180/05 de 20 de mayo de 2005, a favor de la señora María Cristina Naumov Aksenov.
- 2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese a los interesados y pase al Departamento de Televisión para Abonados a sus efectos. Cumplido, archívese.